



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 01 de agosto de 2022, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E110-2022, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE", requerido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante oficio número 09 52 84 1400/2022/07022, de fecha 15 de junio de 2022, recibido el día 16 del mismo mes y año, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP). -----

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

Quien preside el acto, fue asistida por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y el Jefe de Área de Conservación, ambos en representación del área requirente del servicio, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta. -----

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP se hace constar que asistieron a este acto, los representantes de las empresas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, y que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes como observadores.-----

Acto seguido, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, quien preside esta Acta, hace del conocimiento a los presentes que, con fecha 18 de julio de 2022 la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), emitió un COMUNICADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, a través del cual informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta el Sistema CompraNet, detectó fallas técnicas a partir de las 16:00 horas del día 15 de julio de 2022, limitando con ello su operación, pronunciando un DICTAMEN TÉCNICO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL a efecto de



Handwritten marks on the right margin, including an upward-pointing arrow and a signature.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-ET10-2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"**

dejar constancia y confirmar que por causas ajenas a la SHCP, se presentó la baja del Sistema CompraNet, provocando inoperatividad por parte de los usuarios afectando el desarrollo de los procedimientos regulados por la LAASSP.-----

La SHCP invocó el principio jurídico "a lo imposible nadie está obligado", en términos de lo dispuesto por el artículo 1943 del Código Civil Federal, ordenamiento de carácter supletorio de la LAASSP, así como con fundamento en los numerales 1 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", declarando la **SUSPENSIÓN TEMPORAL del Sistema CompraNet**, para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablecieran las condiciones para su reanudación.-----

Posteriormente, con fecha 19 de julio de 2022, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP, mediante los oficios números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, emitió los **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, a través de los cuales informó los criterios de interpretación normativa y los criterios orientadores que ante la contingencia referida, permitan a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, indicando que, dado que existen circunstancias de carácter imprevisibles, inevitables, irresistibles e insuperables y que son ajenas a las Dependencias y Entidades, se consideran por ello, razones de caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LAASSP, señalando entre otros, los siguientes criterios:-----

[...]

"3.- De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión."-----

"4.- A partir del miércoles 20 de julio de 2022, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del Sistema CompraNet, deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial."-----

[...]





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"**

En ese sentido, esta Área Contratante, concluye el presente procedimiento de Adjudicación Directa Número AA-050GYR019-E110-2022, para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS" de manera presencial con fundamento en el artículo 26 Bis fracción I de la LAASSP y los criterios números 3.- y 4.- emitidos por la SHCP con fecha 19 de julio de 2022.-----

Ahora Bien, consecuentemente con lo dicho anteriormente, quien preside hace del conocimiento de los asistentes al presente acto, que el Instituto a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó de manera presencial a los Invitados participantes en el presente procedimiento de contratación, que el presente Acto de Adjudicación se reanudaría de forma presencial el día de la fecha a las 11:00 en las oficinas de la calle de Durango #291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, dejando constancia de dichas notificaciones en el expediente de contratación respectivo. Asimismo, se informa que la reanudación del presente acto de manera presencial fue publicado a través del Diario Oficial de la Federación el día martes 26 de julio de 2022. Lo anterior se realizó en atención al numeral 5 de los ya referidos CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET, el cual señala lo siguiente:-----

"5.- Las Dependencias y Entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a los Licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos, que los mismos se continuarán de manera presencial hasta su conclusión, incluidos aquellos cuyas convocatorias hayan sido publicadas en CompraNet.-----"

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán notificar a los Licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos, de conformidad con el Capítulo Sexto de las Notificaciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la LAASSP y LOPSRM, en términos de sus artículos 11 y 13, respectivamente.-----"

DESARROLLO DEL ACTO

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:-----

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mismo que tuvo como fecha límite para la presentación de las propuestas las 13:00 horas del día 30 de junio de 2022, según lo establecido en el oficio de solicitud de cotización número 09 84 61 1CFJ/2022/06277, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-ET10-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE

fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:-----

Table with 2 columns: No. and Cotizantes. Row 1: 1, INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV. Row 2: 2, SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE SA DE CV

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.-----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.-----

1. Criterio de Evaluación de las propuestas: -----

La evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Solicitud de Cotización, a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:-----

2. Evaluación de las propuestas: -----

a) Firma electrónica de las propuestas: -----

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"**

probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes y/o participantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Acorde a lo anterior, en el Oficio número 09 84 61 1CFJ/2022/06277, de fecha 23 de junio de 2022, relativo a la Solicitud de Cotización, se estableció que el procedimiento de contratación sería electrónico y que la participación de los cotizantes sería exclusivamente a través de CompraNet, por lo que para la presentación y firma de proposiciones, los participantes debían utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Así mismo en el referido oficio número 09 84 61 1CFJ/2022/06277, de fecha 23 de junio de 2022, relativo a la Solicitud de Cotización, se señaló que en caso de que la propuesta técnica y/o económica no contara con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del cotizante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al participante, NO se aceptaría la propuesta del proveedor.

Dicho lo anterior, al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las propuestas la autentican los participantes





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-ET10-2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"**

como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los participantes 1) INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV y 2) SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE SA DE CV, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

Dicha evaluación se contiene en el ANEXO I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare

b) Evaluación de la documentación legal-administrativa:

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren los formatos y anexos de la "Solicitud de Cotización".

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el ANEXO II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes 1) INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV y 2) SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE SA DE CV, cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados.

c) Evaluación técnica:





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, es decir, la División de Material de Curación e Instrumental, misma que fue recibida con fecha 06 de julio de 2022 mediante el oficio número 09 A3 61 61 2B62 2022/DMCI/2131, signado por el Ing. Mario Alberto Medina Olgún, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el ANEXO III, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: No., Cotizantes, Resultado de la Evaluación Técnica. Row 1: 1, INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V., Cumple técnicamente. Row 2: 2, SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V., Cumple técnicamente.

d) Evaluación de las propuestas económicas (cotizaciones):

Para proceder con la evaluación de las cotizaciones, las propuestas técnicas debieron resultar solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2. y los formatos/anexos legales administrativos integrados en la Solicitud de Cotización.

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes 1) INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV y 2) SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE SA DE CV; quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el ANEXO IV, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

En dicha evaluación se desprende que los cotizantes 1) INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. y 2) SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.; resultan económicamente solventes, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo.

3. Relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon: No Aplica





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE

4. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes:

Table with 3 columns: No., Cotizantes, Motivo. Row 1: INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V. - Solvente Legal, técnica y económicamente. Row 2: SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V. - Solvente Legal, técnica y económicamente.

5. Adjudicación:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE al participante SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE SA DE CV, Por un importe total de \$516,500.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), monto antes del IVA; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del cotizante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización respectiva, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

PARTIDA UNICA.

Table with 5 columns: Concepto, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Importe. Contains detailed breakdown of maintenance services and equipment costs.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-ET10-2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"

<p>Importe del mantenimiento a AUTOCLAVE MARCA: OTSA, MODELO: AGE-5196-GMP NÚMERO DE SERIE: E-719/08 CLAVE DE IDENTIFICACIÓN P- AUT-2, descrito en el concepto número 2 del Anexo Técnico.</p> <p>2.-Mantenimiento preventivo un solo servicio. 2.1.-Calibración de manómetro (cámara externa). 2.2.-Calibración manovacuómetro (cámara interna y puerta). 2.3.-Calibración válvula de seguridad . 2.4.-Calibración y ajuste del termómetro de lectura directa.</p>	<p>Equipo Pieza Pieza Pieza Pieza</p>	<p>1 1 2 1 1</p>	<p>\$ 110,000.00 \$ 2,500.0 0 \$ 2,500.0 0 \$ 10,000.0 0 \$ 2,500.00</p>	<p>\$ 110,000.00 \$ 2,500.00 \$ 5,000.00 \$ 10,000.00 \$ 2,500.00</p>
<p>Importe de calibración de MANOMETRO, descrito en el concepto número 3 del Anexo Técnico. 3.-Calibración de manómetro (tubo de alimentación de agua)</p>	<p>Pieza</p>	<p>1</p>	<p>\$ 2,500.00</p>	<p>\$ 2,500.00</p>
<p>Importe del mantenimiento al EQUIPO PURIFICADOR POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA Y DEPÓSITO, descrito en el concepto número 4 del Anexo Técnico.</p> <p>4.-Mantenimiento preventivo un servicio 4.1.-Suministro de refacciones y consumibles 4.2.-Calibración de manómetro.</p>	<p>Equipo Lote Pieza</p>	<p>1 1 1</p>	<p>\$ 70,000.0 0 \$ 35,000.0 0 \$ 2,500.00</p>	<p>\$ 70,000.00 \$ 35,000.00 \$ 2,500.00</p>
<p>Importe del mantenimiento al COMPRESOR DE AIRE, descrito en el concepto número 5 del Anexo Técnico.</p> <p>5.-Mantenimiento preventivo un servicio 5.1.-Calibración de manómetro (presion del tanque). 5.2.-Calibración manómetro (presion regulada).</p>	<p>Equipo Pieza Pieza</p>	<p>1 1 1</p>	<p>\$ 5,500.0 0 \$ 2,500.0 0 \$ 2,500.00</p>	<p>\$ 5,500.00 \$ 2,500.00 \$ 2,500.00</p>
<p>Importe de la CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE AUTOCLAVES MARCA OTSA, descrito en el concepto número 6 del Anexo Técnico.</p> <p>6.-Calificación de operación y desempeño. 6.1-Suministro de accesorios</p>	<p>Equipo Lote</p>	<p>2 1</p>	<p>\$ 58,000.0 0 \$ 20,000.00</p>	<p>\$ 116,000.00 \$ 20,000.00</p>
<p>Resumen</p> <p>1.- Monto total servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (conceptos: 1., 2., 4. y 5.).</p> <p>2.- Monto total servicio de calificación y/o calibración (conceptos: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3., 4.2, 5.1, 5.2 y 6.)</p> <p>3.- Monto total por refacciones y suministros (concepto: 4.1 Y 6.1)</p>			<p>\$ 295,500.00 \$ 103,000.00</p>	<p>\$ 295,500.00 \$ 166,000.00 \$ 55,000.00</p>





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"

Gran			\$	55,000.0	\$ 516,500.00
Total I. V. A.			0		\$ 82,640.00
Importe					\$ 599,140.00
Total			\$	453,500.00	
			\$	72,560.0	
			0		
			\$	526,060.00	
SUBTOTAL					\$516,500.00
IVA					\$82,640.00
TOTAL					\$599,140.00
Monto Total en Letra	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N. (IVA incluido)				

Se informa que la vigencia del servicio y del contrato será el siguiente:

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo será de 45 días hábiles contados a partir siguiente día hábil de la notificación del fallo.

6. Nombre y cargo de las personas servidoras públicas que realizaron las evaluaciones:

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica: Ing. Mario Alberto Medina Olgún Titular de la División de Material de Curación e Instrumental
Evaluación Firma electrónica y legal-administrativa	Área Contratante: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Lic. Víctor Hugo Solís Cabrera Supervisor de Proyectos E3





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-ET10-2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"**

7. Suscripción del Contrato: -----

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, de los siguientes documentos:

Persona moral

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016) Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O
CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE
AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"**

las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren las últimas tres viñetas, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.-----

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE

Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos Garantía

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include N° de contrato (019E11022 - 001), Objeto (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE), Monto Sin I.V.A. (\$ 51,650.00), Vigencia (La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.), and Tipo de Garantía (Divisible).

8. Cierre del Acta:

Una vez que se dio lectura al Acta de Adjudicación se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que no tener alguna

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma, lo anterior, en





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-ET10-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE

concordancia con el numeral 11.- de los CRITERIOS NORMATIVOS TU 02/2022 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PRESENCIALES SIN PUBLICACIONES EN COMPRANET, DE APLICACIÓN TEMPORAL emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP de fecha 26 de julio de 2022. Asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de transparencia, se informa que la presente Acta se publicará a través del sitio de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la página http://www.imss.gob.mx y http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas

Con relación al párrafo anterior, y en observancia al oficio número UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, mediante el cual se emiten los CRITERIOS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET por parte de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas respectivamente, se informa que se estará a lo establecido en el numeral 10.- de dichos CRITERIOS que a la letra señala lo siguiente:

Una vez que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas en ejercicio de sus facultades comunique la reanudación de la operación del sistema CompraNet, las Dependencias y Entidades deberán cargar la información correspondiente a la publicación de la convocatoria, actas de juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de contratación al sistema CompraNet, los contratos y convenios, así como sus datos relevantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, y 56. Párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, cuarto, incisos d) y f) de la LAASSP; 2, fracción II, y 74 párrafos primero, segundo. Tercero, fracción II, y cuarto, incisos d) y f), de la LOPSRM, así como numerales 1. Párrafo tercero, 25, 26 y 27, del ACUERDO CompraNet.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 11:30 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 15 (quince) fojas útiles y 4 anexos constantes de lo siguiente:

- Anexo I: 2 (dos) páginas.
Anexo II: 3 (tres) páginas.
Anexo III: 3 (tres) páginas
Anexo IV: 1 (una) página

9. Firmas personas servidoras públicas:





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Firma	Nombre	Área
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)
	Arq. Luis Enrique Toala Pozo	Titular de la División de Inmuebles Centrales (Área Requirente)
	C.P. Daniel Prado Gómez	Jefe de Área de Conservación (Área Requirente)

Por parte de los Licitantes: -----

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	ANTEFIRMA
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE SA DE CV	Ricardo Sánchez López		

-----FIN DE TEXTO-----



ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022

CONTRATACIÓN DEL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"

Los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. En esta clase de procedimiento, la proposición de los licitantes "deberá entregarse en la forma y medios que prevea la Convocatoria".

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento), establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Asimismo, en el numeral 16 dispone: "Para la prestación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Acorde a lo anterior, en el Oficio número 09 84 61 1CFJ/2022/06277, de fecha 23 de junio de 2022, relativo a la Solicitud de Cotización, se estableció que el procedimiento de contratación sería electrónico y que la participación de los cotizantes sería exclusivamente a través de CompraNet, por lo que para la presentación y firma de proposiciones, los participantes debían utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Así mismo en el referido oficio número 09 84 61 1CFJ/2022/06277, de fecha 23 de junio de 2022, relativo a la Solicitud de Cotización, se señaló que en caso de que la propuesta técnica y/o

económica no contara con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del cotizante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al participante, NO se aceptaría la propuesta del proveedor.

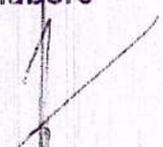
Dicho lo anterior, al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los cotizantes 1) **INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV**, y 2) **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE SA DE CV**; entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA".

Lo anterior, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

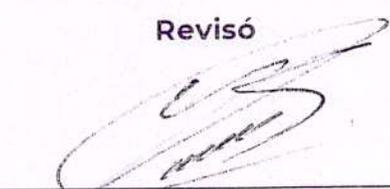
En este sentido, de la evaluación realizada se concluyó que, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los cotizantes 1) **INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL SA DE CV**, y 2) **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE SA DE CV**, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "**Válido**".

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2022

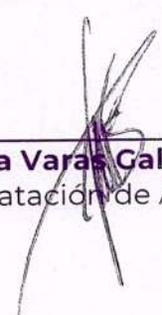
Elaboró


Daniel Vato Jiménez
Analista Supervisor E2

Revisó


Lic. Víctor Hugo Solís Cabrera
Supervisor de Proyectos E3

Validó


Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO II

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-050GYR019-E110-2022**

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN, A DOS AUTOCLAVES MARCA: OTSA, ASÍ COMO A UN PURIFICADOR DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA Y UN COMPRESOR DE AIRE"

En el apartado de Anexos de la Solicitud de Cotización respectiva, se relaciona la documentación distinta de la proposición que debían exhibir los proveedores precisando en cada caso, si afecta la solvencia de la proposición y remitiendo en su caso, a los apartados de la Solicitud de Cotización referida, Formatos y Anexos respectivos.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.	Cumple 002- PARAMETRO_1.2.1_DOCUM ENTOS_LEGALES_(FORM ATOS_ANEXO_3_) Página 1	Cumple 002- DOCUMENTOS_ANEXO_3 _OBLIGATORIOS Páginas 2 y 3
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana	Cumple 002- PARAMETRO_1.2.1_DOCUM ENTOS_LEGALES_(FORM ATOS_ANEXO_3_) Página 33	Cumple 002- DOCUMENTOS_ANEXO_3 _OBLIGATORIOS Página 5
Anexo 5	Escrito relativo a las propuestas vía CompraNet.	Cumple 002- PARAMETRO_1.2.1_DOCUM ENTOS_LEGALES_(FORM ATOS_ANEXO_3_) Página 35	Cumple 002- DOCUMENTOS_ANEXO_3 _OBLIGATORIOS Página 7



2022 E

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP	Cumple 002- PARAMETRO_1.2.1_DOCUM ENTOS_LEGALES_(FORM ATOS_ANEXO_3_) página 32	Cumple 002- DOCUMENTOS_ANEXO_3 _OBLIGATORIOS Página 4
Anexo 7	Declaración de integridad	Cumple 002- PARAMETRO_1.2.1_DOCUM ENTOS_LEGALES_(FORM ATOS_ANEXO_3_) página 34	Cumple 002- DOCUMENTOS_ANEXO_3 _OBLIGATORIOS Página 6
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME	Cumple 002- PARAMETRO_1.2.1_DOCUM ENTOS_LEGALES_(FORM ATOS_ANEXO_3_) manifiesta que ser una empresa <u>PEQUEÑA</u> páginas 36 y 37	Cumple 002- DOCUMENTOS_ANEXO_3 _OBLIGATORIOS manifiesta ser Empresa <u>PEQUEÑA</u> Página 1

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por los participantes **1) INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.,** y **2) SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MÉDICO SILYSE, S.A. DE C.V.;** **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

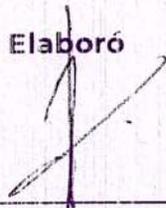
Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del Acto de Adjudicación, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

Esta evaluación se realiza con fundamentos en los numerales 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2022

Elaboró



Daniel Varo Jiménez
Analista Supervisor E2

Revisó



Lic. Víctor Hugo Solís Cabrera
Supervisor de Proyectos E3

Validó



Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística



Of. N° 09 A3 61 61 2B62 2022/DMCI/2131

Ciudad de México, a 05 de julio de 2022

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente

En relación a su Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/06593 de fecha 30 de junio del año en curso, enviado al que suscribe, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental mediante el cual solicita se realice la evaluación técnica de la propuesta técnica-económica recibida al procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número AA-050GYR019-E110-2022 para el "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire propiedad del Instituto" para el ejercicio 2022 de los siguiente licitantes:

Participante
INGENIERÍA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIOS A EQUIPO MÉDICO SILYSE S. A. DE C.V.

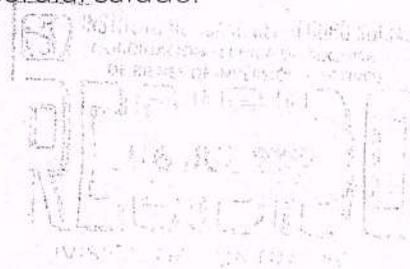
Al respecto y en virtud de que el personal adscrito a esta Coordinación revisó cada punto indicado en "Términos y Condiciones Autoclaves OTSA 2022" en la información proporcionada por los proveedores en CD, CUMPLIENDO con la Documentación que se le solicita presentar al licitante en su propuesta técnica. Adjunto encontrará el resultado de la evaluación correspondiente, para que permita continuar con el procedimiento de contratación anteriormente citado.

No omito informarle que se anexa al presente el CD en el cual nos remitieron la información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Mario Alberto Medina Olgún
Titular de la División



Hoja 1/2

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica

<p>a) Curriculum empresarial: "EL LICITANTE", deberá presentar el Curriculum en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia, capacidad técnica y organización administrativa para prestar el servicio de cuando menos un año, anexando organigrama de la empresa que incluya relación de empleados y cargos.</p>	<p>INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, * S.A. de C.V.</p>	<p>SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE S.A. DE C.V.</p>
<p>b) Relación de servicios similares prestados "EL LICITANTE" deberá presentar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal una relación de servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos e importes totales y vigencia o fecha de terminación.</p>	<p>PRESENTO, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PÁGINA 8 DE 11</p>	<p>PRESENTO, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PÁGINA 8 DE 11</p>
<p>c) Documentación de acreditación "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada, de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".</p>	<p>PRESENTO, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PÁGINA 8 DE 11</p>	<p>PRESENTO, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PÁGINA 8 DE 11</p>
<p>d) Personal capacitado "EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado y firmado por su representante legal como mínimo 1 técnico especializado, glosando dentro de su propuesta técnica el Curriculum Vitae del personal profesional técnico con experiencia en el mantenimiento a equipos de la marca OTSA con una experiencia mínima de 1 año en</p>	<p>PRESENTO, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PÁGINA 8 DE 11</p>	<p>PRESENTO, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PÁGINA 8 DE 11</p>



4. Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica

<p>prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico.</p>	<p>INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. de C.V.</p>	<p>SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE S.A. DE C.V.</p>
<p>g) Refacciones "El PROVEEDOR" deberá de considerar en su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o funcionales necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todas las refacciones que se suministrarán serán nuevas y originales, y que cumplen con lo solicitado en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico.</p>	<p>PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PÁGINA 9 DE 11</p>	<p>PRESENTÓ, CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA PÁGINA 9 DE 11</p>

amw

[Handwritten mark]



ANEXO IV

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-050GYR019-E110-2022

COTIZACIONES PRESENTADAS EN IM						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR QUE PRESENTÓ COTIZACIÓN EN LA IM	FUENTE DE CONSULTA	IMPORTE DE SERVICIO	I.V.A.	MONTO TOTAL
ÚNICA	Mantenimiento preventivo y correctivo con calibración y/o calibración, a dos autoclaves marca: OTSA, así como a un purificador de agua por osmosis inversa y un compresor de aire	SERVOIL, S.A. DE C.V.	COTIZACIÓN	\$ 484,000.00	\$ 77,440.00	\$ 561,440.00
		INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	COTIZACIÓN	\$ 643,975.00	\$ 103,036.00	\$ 747,011.00
						PROMEDIO
						\$ 563,987.50
						\$ 620,386.25
						PROMEDIO + 10%

PROPUUESTAS PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES EN LA SDI AA-050GYR019-E110-2022						
#	LICITANTE	IMPORTE DE SERVICIO	I.V.A.	PRECIO ACEPTABLE		PROMEDIO + 10%
				SI	NO	
1	INGENIERIA Y SISTEMAS PROFESIONALES KYOL, S.A. DE C.V.	\$576,500.00	\$97,240.00	X		PROMEDIO
2	SOLUCIONES INTEGRALES PARA LABORATORIO Y SERVICIO A EQUIPO MEDICO SILYSE, S.A. DE C.V.	\$516,500.00	\$82,640.00	X		\$ 546,500.00
						\$ 601,150.00

ELABORÓ

REVISÓ

VALIDÓ

Lic. Daniel Varo Jiménez
Analista Supervisor E2

Lic. Víctor Hugo Solís Cabrera
Supervisor de Proyectos E3

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística



[Handwritten signatures and marks]